



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: TI-10-09 Número de unidad: 5010 Entidad auditada: Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2009 Período auditado: 28 de noviembre de 2007 al 27 de junio de 2008

Indique: PAC ICP - 4

Funcionario enlace: Jaime I. Nogueras Arbelo Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-753-0964

Funcionario principal o su representante autorizado: Julio Alicea Vasallo Puesto: Director Ejecutivo Teléfono: 787-759-8989

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA

Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 9/may/2011

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>Recomendación 4.c.</p> <p>El Supervisor de los administradores de redes se asegure de que:</p> <p>1) Se limite el acceso a Internet para que el personal autorizado sólo pueda acceder las páginas electrónicas que son necesarias para cumplir con sus deberes y responsabilidades, según el análisis realizado por la gerencia. [<i>Hallazgo 1-a.</i>]</p>	<p>En el <i>ICP-3</i> enviamos copia de la carta dirigida al Director Ejecutivo solicitando la aprobación de un contrato de Servicios Profesionales que nos ayudará a resolver varios asuntos relacionados con la seguridad de nuestros sistemas computadorizados incluyendo el mencionado en el <i>Hallazgo 1-a.</i></p> <p>Esta recomendación envuelve la contratación de asesores externos y la compra de aplicaciones especializadas por lo que se atenderá con el presupuesto del año fiscal 2011-12. Su cumplimiento podrá corroborarse en una futura auditoría.</p>	<p>Cumplimentada.</p>



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o
especial:

TI-10-09

Número de unidad: 5010

Entidad auditada:

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)

Fecha del informe:

3 de noviembre de 2009

Período auditado: 28 de noviembre de 2007

al 27 de junio de 2008

<p>Recomendación 4.c.</p> <p>El Supervisor de los administradores de redes se asegure de que:</p> <p>2) Se restrinjan los derechos y los privilegios para que solamente el personal clave de la ACAA pueda enviar y recibir mensajes de correo electrónico de fuentes externas, según el análisis realizado por la gerencia. [<i>Hallazgo 1-b.</i>]</p>	<p>Al día de hoy ya se restringieron los accesos para recibir mensajes de correo electrónico de fuentes externas.</p> <p>Esta recomendación envuelve la contratación de asesores externos y la compra de aplicaciones especializadas por lo que se atenderá con el presupuesto del año fiscal 2011-12. Su cumplimiento podrá corroborarse en una futura auditoría.</p>	<p>Cumplimentada.</p>
<p>Recomendación 5</p> <p>Formalizar un acuerdo escrito con un centro alerno que acepte la utilización de sus equipos en caso de desastres o emergencias en la ACAA, o considerar establecer su propio centro alerno en alguna de las instalaciones que no esté expuesta a los mismos riesgos que el lugar donde se encuentra el DI. [<i>Hallazgo 7</i>]</p>	<p>En el ICP-3 enviamos evidencia de las gestiones realizadas por el Director de Informática para conseguir facilidades para la creación de un Centro Alerno de Procesamiento.</p> <p>Debido a la importancia y complejidad de conseguir un centro alerno en caso de desastres, y lo costoso de su implantación, esta recomendación se atenderá con el presupuesto del año fiscal 2011-12. Su cumplimiento podrá corroborarse en una futura auditoría.</p>	<p>Cumplimentada.</p>

Iniciales: JAV

Fecha: 9/may/11